

DISPOSICIÓN N° : 119 /2020,-
Neuquén 07 de Mayo de 2020,-

VISTO:

El Decreto de presidencia de la Nación Argentina

CONSIDERNADO:

Que en el marco del Decreto 297/20 de Emergencia Sanitaria, pandemia Coronavirus COVID-19, de aislamiento social, preventivo y obligatorio, decretado por el Presidente de la Nación por el plazo de ciento ochenta días;

Que mediante el Decreto N° DECNU-2020-260-APN-PTE se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19 y Disposición N° 12/2020 de la Dirección Provincial de Transporte;


Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas oportunas y coordinadas a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario;

Que en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, resulta necesario implementar acciones y políticas excepcionales para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones dispuestas por el Gobierno Nacional.

Que entre otras medidas se recomienda la implementación de acciones tendientes a evitar conglomerados de personas, de modo de mitigar el impacto sanitario de la pandemia.

Que a tal fin se establece que las oficinas que brinden atención al público deberán adoptar los recaudos necesarios para limitar la afluencia de usuarios de modo que no se produzcan aglomeraciones y se

ES COPIA FIEL


ALVAREZ Y. MARILINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte

posibilite mantener las condiciones de ventilación e higiene con el fin de evitar la propagación del virus COVID-19”

Que la Dirección Taxis y Remisses - División Credenciales Auxiliares es la encargada de tramitar y/o otorgar las Credenciales Auxiliares de los Conductores de Taxis, Remisses y Transporte escolares, en el Marco de las Ordenanzas 12546 y 12703 taxis y remisses respectivamente.

Que, es pertinente suspender de forma transitoria el otorgamiento de las mismas y prorrogar de manera automática las vencidas dentro del periodo comprendido por la cuarentena

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE


ARTÍCULO 1º) PRORROGESÉ de manera EXCEPCIONAL y automática por el -----término de sesenta (60) días corridos la vigencia de las credenciales auxiliares cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el 18 de Marzo del 2020 y el 10 de Mayo del 2020 ,

ARTÍCULO 2º) Esta Dirección General podrá prorrogar o abreviar los plazos -----dispuestos en atención a la evolución del Covid -19.

ARTTÍCULO 3º) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese cúmplase de conformidad -----dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA FIEL


ALVA ESCOBAR BERLINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte


QUECHADUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2310.
Fecha 24 / 11 / 2020